

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
OLGA ALE

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Circuito N° 22, de la ciudad de Laguna Paiva, se ha ordenado en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE LAGUNA PAIVA c/Otro (DNI. S/D) y/o quienes resulten responsables s/Apremio "Expte. N° 744/09 que la Martillera Pública Olga Ale, Mat. N° 798 (C.U.I.T. 27-20.403.071-0), proceda a vender en pública subasta el día 15 de Diciembre de 2.010, a las 10,30 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel resultare inhábil a realizarse en el hall de estos Juzgado de Circuito N° 22 de la ciudad de Laguna Paiva, sito en calle Avda. Presidente Perón N° 2115. Con la base del Avalúo Fiscal de \$ 150 (Ciento Cincuenta), de no haber postores, con la retasa del 25% y de persistir tal situación sin base y al mejor postor: Un Lote Baldío: Identificado como Lote N° 14 de la Manzana B Plano N 12.594 sito en calle Colono entre las calles Güemes y Las Heras (fs. 27). Inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo el Dominio N° 034807 F° N° 4774 T° N° 0328 Impar Dpto. La Capital, con la siguiente descripción: (fs. 6) Dos fracciones de terreno que son parte de la designada con el n° Cuatro del plano confeccionado por el Agrimensor don Felipe J. Argento, que cita el título antecedente, situada en el Pueblo Reynaldo Cullen, hoy ciudad de Laguna Paiva, Distrito Laguna Paiva, Depto La Capital de ésta provincia. Las fracciones de terreno que por éste acto se enajena de acuerdo al plano de mensura y subdivisión confeccionado por el agrimensor don Julián H. Milia en octubre de 1952, inscripto en la Dirección General de Catastro, bajo el n° doce mil quinientos noventicuatro se designan como lotes n° trece y catorce, de la manzana letra B y miden: Lote Catorce: mide diez metros de frente al Norte, con igual contrafrente al Sud, por treinta metros de fondo en sus lados Este y Oeste, con una superficie total de trescientos metros cuadrados, lindando: al Norte calle Colono, al Sud, lote nueve, al Este lote quince y al Oeste, con el lote trece ya descripto, todos del mismo plano de subdivisión citado (fs. 46). Informa el registro de referencia que el dominio subsiste a nombre del demandado (fs. 46). No registra Inhibiciones ni Hipotecas(fs. 47). Registra embargos: 1) 070345 de Autos \$ 13.809,17 Fecha 21/07/10 (fs. 44). A.P.I. Informa que le corresponde la Partida Inmobiliaria N° 10-05-00-637268/0020-6 y adeuda los siguientes períodos: T/05, T/06, T/07, T/08, T/09, 1, 2, 3/10, Total de deuda: \$ 406,99, a la fecha 29/10/10 (fs. 42). Municipalidad de Laguna Paiva: Informa que adeuda de Tasa General del Inmueble, los siguientes períodos 01/1987 al 10/2010 la suma de \$ 9.826,13 a la fecha: 12/10/10 (fs. 48). Informa Cooperativa de Provisión, Obras y Servicios Públicos Laguna Paiva Ltda: que no se adeuda en concepto de servicio por provisión de agua potable a la fecha: 10/08/10 (fs. 38). Informa la Sra. Oficial de Justicia, en la constatación realizada en fecha: 04/10/10, dice: Me constituí en el inmueble, ubicado sobre calle Colono entre calles Güemes y Las Heras. En el lugar, pude constatar que se trata de un lote baldío, libre de mejoras, siendo sus medidas de 10 mts. de frente al Norte sobre calle Colono, con igual contrafrente al Sur, y sus laterales 30 mts., lo que hace una superficie total de 300 m2. Se encuentra ubicado sobre calle Colono, de tierra. Dista aproximadamente a 20 mts de calle Güemes y 45 mts. de calle Las Heras. Si bien existe tendido de línea eléctrica, no existe aún servicio de alumbrado público. Ubicado aproximadamente a nueve/once cuadras de la Municipalidad y bancos, cinco cuadras del S.A.M.C.O., cinco cuadras de la Escuela de Enseñanza Media N° 423, cinco cuadras de Escuela de Educación Primaria N° 532.

Condiciones: quien resulte comprador deberá abonar en el acto del remate el 15% a cuenta del precio más el 3% de comisión del Martillero. El saldo deberá abonarse una vez de aprobada la subasta de conformidad con lo establecido con el art. 499 del CPCC, y sin perjuicio de la aplicación del art. 497 del citado código. En caso de que no se produzca el depósito del saldo pasado los 30 días posteriores a la subasta haya o no aprobación de la misma dicho saldo se le aplicará un interés equivalente al de la tasa pasiva que para depósito a 30 días, abona el Banco de la Nación Argentina. El adquirente tendrá a su cargo los impuestos, tasa y demás gravámenes que pesen sobre el inmueble a partir de la fecha de toma de posesión y serán a su cargo además la totalidad de los impuestos y sellos nacionales y/o provinciales incluidos el IVA. De corresponder que resultare de la operación, debiendo manifestar en el mismo acto si compra para si o para un tercero en comisión el que deberá comparecer a ratificar la compra dentro de los cinco días. Publíquense edictos a los efectos legales y por el término de Ley en el BOLETIN OFICIAL y en el panel del Juzgado de Circuito N° 22 de la ciudad de Laguna Paiva, conforme lo dispuesto por la Excma. Corte Suprema de Justicia (Ley 11287). Modifíquese. Informes en Secretaría y/o al Martillero. Tel. 0342-4523235. Laguna Paiva, 12/2010. Jorge Luis Christe, secretario.

S/C 120896 Dic. 9 Dic. 13
